



Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Expediente nº: /2026

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público por Procedimiento Abierto

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BAR DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE POZUELO DE ARAGÓN

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del Bar del Pabellón Municipal de Pozuelo de Aragón, calificado como bien de dominio público, para su explotación mediante la modalidad de concesión demanial, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de la Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

El inmueble se ubica en calle Frontón B, n.º 8 de Pozuelo de Aragón, con referencia catastral 1051604XM3215A0001QZ.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de abierto, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, quedando excluida la negociación de los términos del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/>

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en tres mil **euros (3.000,00 €)** y la **celebración de dos discomóviles gratuitas, una en Nochevieja y otra en una fecha que fijará el Ayuntamiento**, el precio se abonará de la siguiente forma: el 75 % a la finalización de las Fiestas de Santa Ana de 2026, y el 25 % restante a la terminación de las Fiestas de San Antón de 2027.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público se extiende únicamente a los días que se celebren las **Fiestas de Santa Ana de 2026, y las fiestas de San Antón y San Jorge de 2027, además de varias fiestas menores como por ejemplo Santa Águeda, Nochevieja, etc., que serán determinadas por el Ayuntamiento y que no excederán de seis.**

Y se podrá prorrogar por otra anualidad en las mismas condiciones que las establecidas en la primera (1 año +1 año), si hay conformidad por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

No se considera necesario realizar obras o instalaciones por parte del concesionario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

El concesionario estará obligado a:

- Al cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con este Pliego de Cláusulas y con la normativa sectorial de aplicación, no pudiendo destinar el Bar del Pabellón Municipal a otras actividades distintas aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquéllas, salvo autorización expresa.
- Son de cuenta del Ayuntamiento el abono del suministro de electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, el suministro de agua, y de gasoil de calefacción.
- El adjudicatario deberá realizar **una limpieza diaria del bar del Pabellón y de los servicios del bar y del Pabellón**, y si instala barra exterior también limpieza de la Plaza, **de forma que cuando se inicie y finalice cualquier fiesta mayor, menor o día especial festivo, las instalaciones del Pabellón se encontrarán perfectamente limpias, es decir, LA LIMPIEZA DEL PABELLÓN CORRERÁ SIEMPRE A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**
- El adjudicatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, y a devolverlo en el estado en que se recibió, al terminar el contrato.
- En el caso de que el Ayuntamiento ceda el bar y/o el Pabellón para fiestas privadas de los vecinos, el adjudicatario deberá retirar las bebidas y comida que tenga en las cámaras del bar en las fechas que estén cedidas las instalaciones, para lo que el Ayuntamiento le requerirá con 48 horas de antelación.
- Horario mínimo de apertura: El adjudicatario deberá mantener abierto el bar desde las 12:00 h. hasta que finalicen las actuaciones del Pabellón Municipal.
- No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendar las instalaciones. Sí podrá instalar otra barra fuera de las instalaciones del Pabellón, previa solicitud al Ayuntamiento.
- Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguros Sociales, I.A.E. y en general, todas aquellas que deban aplicarse en función de la actividad a desarrollar, así como estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón.

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

- El Ayuntamiento podrá obligar a cerrar la ventana que existe entre el bar del Pabellón y el salón en actos en que el ruido pueda molestar al público asistente.
- En el plazo de una semana desde la finalización del contrato debe proceder a la entrega de las instalaciones
 - Garantizar un servicio adecuado disponiendo del personal suficiente para atender al público. Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto, no tendrán relación alguna con el Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón, debiendo cumplir el concesionario y hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales deriven de la normativa vigente respecto de las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón por causa de la adjudicación del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Concesión

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por revocación de la concesión.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de medios técnicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Pza. de España, 21, en horario de atención al público, **hasta el día 18 de junio de 2026 a las 13:00 horas.**

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

12.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales; y cuando el empresario fuera persona





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

jurídica Documento Nacional de Identidad del representante legal que suscriba la proposición y el Código de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley.

En todo caso, será exigible este requisito a las sociedades civiles que pretendan contratar con este Ayuntamiento.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación “Explotación Bar Pabellón de Pozuelo de Aragón”, ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la explotación del Bar del Pabellón de Pozuelo de Aragón.

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

SOBRE«B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación de la “Explotación del Bar del Pabellón de Pozuelo de Aragón”, mediante procedimiento abierto, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

2. Certificado de empadronamiento, para su valoración en el caso de que proceda.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Provisional

No se considera necesaria la exigencia de garantía provisional.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

calidad-precio.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

-PRECIO: Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos a la mejor oferta económica que supere el presupuesto base de licitación o canon y las demás ofertas se puntuarán haciendo el cálculo proporcionalmente de manera decreciente.

- VINCULACIÓN CON EL MUNICIPIO: Se valorará estar empadronado con una antigüedad mínima de seis meses en el municipio de Pozuelo de Aragón en el caso de las personas físicas, o que el domicilio social de la persona jurídica esté ubicado en este municipio, con 6 puntos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

23.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

Plza. España, nº 21, Pozuelo de Aragón. 50529 (Zaragoza). Tfno. 976 862 830. Fax:





Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón

conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Pozuelo de Aragón, dos de junio de 2026.

EL ALCALDE.

D. José Jerónimo Gracia Martínez.

Documento firmado electrónicamente.

